



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|-------------------------------------|---|
| Denominación del Título: | Programa de Doctorado en Educación |
| Número de Expediente (RUCT): | 5600488 |
| Universidad solicitante: | Universidad de Santiago de Compostela |
| Centro: | Facultad de Ciencias de la Educación, Facultad de Formación del Profesorado, Escuela de Doctorado Internacional de la USC |
| Códigos ISCED: | 142 - Ciencias de la educación, 141 - Formación de docentes |

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta todos los aspectos incluidos en el formulario de modificaciones y que se resumen a continuación:

- Se actualizan líneas de investigación y composición de equipos. Se incorpora una sublínea a las líneas de investigación.
- Se adapta la redacción de la memoria al Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC y al nuevo RD 576/2023 de 4 de julio.
- Cambio de plazas ofertadas y normativa.
- Se añade un master universitario al listado de los que no requieren complementos específicos de formación, se exime de complementos de formación siempre que se acredite haber cursado créditos de investigación educativa, se revisan requisitos de acceso específicos y se adapta redacción al Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC y al nuevo RD 576/2023 de 4 de julio.
- Incorporación de tres nuevas actividades formativas de carácter obligatorio.

Santiago de Compostela 03 de junio de 2024

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira